Ayuntamiento de Jerez

RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos, T026/2025, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS (109.159,00€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.

- Dicha generación viene motivada por la Subvención de importe 109.159,00 €, concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía mediante Orden de 21 de febrero de 2025, para la financiación de las ayudas económicas familiares en el ejercicio 2025.

- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2025/3/00000/8	450.02	Transferencias en materia de servicios sociales y políticas de igualdad	109.159,00
		TOTAL...	**109.159,00**

ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2025/3/00000/8	16/23122/480.00	Atenciones benéficas y asistenciales-Prestaciones complementarias	109.159,00
		TOTAL.....	**109.159,00**

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: X42045W0Z3C18A7

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal

Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	17/03/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	17/03/2025

Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/2509

Ayuntamiento de Jerez

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto 2025, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 14 de marzo de 2025, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos T026/2025, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 109.159,00 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 11/02/2025

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: X42045W0Z3C18A7

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal

Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	17/03/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	17/03/2025

Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/2509